

Don. P. Sacras, En Cui virtud sea el primero de
 la preferencia de la voz; Si el hallarse sentido este
 en el lado Figueras no es arropo que caracteriva con lono
 hunde en sus Capitalary ya sentido siempre, No es,
 Adentro del Ayuntamiento, que en las formacion del
 este para las funciones de Oficio. o Calle no se guarda
 por lo Comune el orden de dia Figueras celebrandose
 en consecuencia quando ocurre, que en las e halla
 mas Numerosa quala otra, mediante lo qual, y qual
 the como otros mudas dedara la Ciudad en el
 Arropo es esto lo que Espiritualmente Oficial y jamai
 abundantemente Declara quala antiguedad le Confere
 adho P. Sacras con el lado en que se povero
 que es el Figueras reuend. peamaneza en el dia por
 igual motivo respectivo al mencionado Don. P. Sacras
 Refluenda ala real Justicia se Confirme con esta
 Declaracion y con que copia testificadas della se
 pase aho como otras para lo Oficio que estimase
 por conveniente

El Abate de Car
 bon de Poro

En este Ayuntamiento un memorial de Sebastian Caro
 verso de la villa de bobania y utanse al piasse en estas
 on que dia que decaudo Oficialmente arguar de este
 dia el Abate de Carbons de Poro para el Comune de las
 herreñas desta Ciudad y subvencion de Oficio y bobias
 a haer the Abate de buena Calidad y por tiempo del
 quatro años que han de principiarse en el dia que se
 refugue al remate, dando Casa para a pueni de vena
 y quatro quartos en limpi y para las demas cosas que
 constan de the memorial, que entendiendose por esta Ciudad
 acuerda que al Cavalley Comisario de Abate

